

CONVENIO MODIFICATORIO No. 2011-0078 MODIFICATORIO No. 01 AL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2010-0662, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN - ICFES.

**"FONDO ICFES - ICETEX PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN"**

Entre los suscritos, de una parte, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía número 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidenta nombrada mediante Decreto N°496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX** -, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT. N° 899.999.035-7 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ICETEX** y, de otra parte, **MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 31.269.773 expedida en Cali (valle), quien en su condición de Directora General, nombrada mediante Decreto No. 3342 de 2006, reincorporada mediante Decreto No. 036 del 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 18 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, obra en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES** - entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, transformada por el artículo 12 de la Ley 1324 del 13 de julio de 2009 en una Empresa Estatal de Carácter Social del Sector de Educación Nacional, que tiene por objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con NIT. 860.024.301-6, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará el **ICFES**, hemos acordado celebrar el presente convenio modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 2010-0662 del 18 de noviembre de 2010, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 18 de noviembre de 2010 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2010-0662 con el objeto de constituir un Fondo en Administración denominado **"FONDO ICFES - ICETEX PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN"**, con los recursos entregados por el **ICFES** al **ICETEX**, quien actuará como administrador y mandatario. **2).** Que con el nombre de *"Convenios de Fondos en Administración"*, el **ICETEX** celebra con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, verdaderos contratos de mandato, mediante los cuales estas personas le confían la gestión de dineros que son destinados para dar cumplimiento a programas de naturaleza educativa. **3)** Que el **ICFES** en aras de promover proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

PBX: 3821670
www.icetex.gov.co
CARRERA 7 No. 32 - 16. EDIFICIO SAN MARTÍN - TORRE NORTE, PISO 18.
BOGOTÁ COLOMBIA

CONVENIO MODIFICATORIO No. 2011-0078 MODIFICATORIO No. 01 AL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2010-0662, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN – ICFES.

"FONDO ICFES – ICETEX PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN"

educación, apoyando investigadores en formación que puedan estar interesados en adelantar estudios rigurosos sobre la calidad educativa, generando aportes que mejoren la calidad de la educación en Colombia, busca con la constitución del fondo de administración, que el **ICETEX** gestione el manejo de los dinero de acuerdo a las instrucciones por el **ICFES** impartidas. **4)** Que conforme a finalidad del fondo, esto es, estar destinado al otorgamiento de un apoyo económico para financiar proyectos de investigación relacionados con la calidad de la educación, y por virtud del contrato de mandato suscrito, se hace necesario modificar las obligaciones de las partes e incluir, como obligación a cargo del **ICFES** la de "Elaborar y perfeccionar los contratos con los beneficiarios del fondo, así como con los expertos académicos que apoyarán el desarrollo de las diferentes convocatorias", y excluir dicha obligación de las señaladas en el convenio principal a cargo del **ICETEX**. **5)** Que mediante oficio No. 2010058791-R, el ICFES remite al ICETEX la solicitud de modificación del convenio. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente modificatorio No. 01, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar las cláusulas SEGUNDA - FINALIDAD DEL FONDO, DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES DEL ICETEX y DÉCIMA QUINTA – OBLIGACIONES DEL ICFES, del convenio interadministrativo No. 2010-0662, suscrito entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES. **CLÁUSULA SEGUNDA – FINALIDAD DEL FONDO:** Modificar la cláusula segunda: FINALIDAD DEL FONDO, en el sentido de excluir la contratación de los expertos académicos que apoyan las diferentes convocatorias, quedando así: "**CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDAD DEL FONDO:** EL FONDO estará destinado al otorgamiento de un apoyo económico para financiar proyectos de investigación relacionados con la calidad de la educación, así como el pago de los honorarios de los expertos académicos que adelantan el desarrollo de las diferentes convocatorias, según las instrucciones que le imparta el ICFES y de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del convenio. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL ICETEX:** Modificar la cláusula décima cuarta: OBLIGACIONES DEL ICETEX, en el sentido de excluir la obligación a) que reza así: *Elaborar y perfeccionar los contratos con los beneficiarios del fondo, así como los de los expertos académicos que adelantan el desarrollo de las diferentes convocatorias de investigación, de acuerdo con las pautas definidas por el ICFES.* **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL ICFES:** Modificar la cláusula décima quinta: OBLIGACIONES DEL ICFES, en el sentido de incluir la siguiente obligación "*Elaborar y perfeccionar los contratos con los beneficiarios del fondo, así como los de los expertos académicos que apoyan el desarrollo de las diferentes convocatorias*" **CLÁUSULA QUINTA –**

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

PBX: 3821670
www.icetex.gov.co
CARRERA 7 No. 32 – 16. EDIFICIO SAN MARTÍN – TORRE NORTE, PISO 18,
BOGOTÁ COLOMBIA

2011-0078

CONVENIO MODIFICATORIO No. _____ MODIFICATORIO No. 01 AL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2010-0662, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN - ICFES.

"FONDO ICFES - ICETEX PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN"

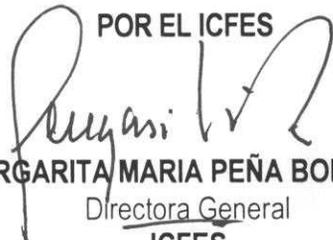
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas no modificadas o adicionadas por el
presente documento conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta modificación queda perfeccionada
con la firma de las partes y forma parte integral del convenio interadministrativo No 2010-0662 del
2010. Para constancia se firma en dos originales del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C. el día

31 ENE 2011

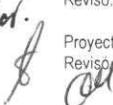
POR EL ICETEX


MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX

POR EL ICFES


MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO
Directora General
ICFES

 Proyecto ICFES: ADI - Profesional Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: ICFES: Oficina Asesora Jurídica

 Proyecto ICETEX: José Mauricio Fonseca - Abogado Grupo de Contratación
Revisó ICETEX: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

PBX: 3821670
www.icetex.gov.co
CARRERA 7 No. 32 - 16, EDIFICIO SAN MARTÍN - TORRE NORTE, PISO 18,
BOGOTÁ COLOMBIA